



Res. Exenta N° 015/552

REF.: Modifica rol de empadronamiento Jardín Infantil "Pequitas" de Copiapó; deja sin efecto Resolución Exenta que indica
COPIAPO, 09/05/2011

VISTOS,

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, D.L. N° 249 de 1974, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Res. N° 015/026 del año 2000; 015/2209 de 2004; 015/1037 de 2004; 015/2103 de 03/10/2007; y 015/3233 de fecha 22/09/2010; y 015/30 de 09/02/2011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las facultades de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se encuentra otorgar el empadronamiento a los Jardines Infantiles particulares que así lo solicitaren sometiéndose al procedimiento administrativo definido por la Resolución Exenta 015/2209 de 2004.
- 2.- Que, se regularizó el rol de empadronamiento del Jardín Infantil "Pequitas" de Copiapó, a través de Resolución Exenta 015/551 de fecha 06/05/2011.
- 3.- Que por disposición Institucional establecida en la Resolución Exenta 015/3233 de 22/09/2010, se centralizó el otorgamiento de nuevos roles de empadronamiento para los Jardines Infantiles Particulares a nivel nacional.
- 4.- Que el Jardín Infantil "Pequitas" de Copiapó, ha solicitado nuevo empadronamiento del establecimiento, debido a su modificación de la estructura y aumento de cobertura a 40 párvulos de los niveles medio y transición.
- 5.- Que, habiendo cumplido el procedimiento de solicitud y posterior fiscalización, se ha otorgado el empadronamiento solicitado, asignándosele desde nivel central el rol RUE 1484, folio 137.

RESUELVO:

- 1.- OTORGASE NUEVO EMPADRONAMIENTO al Jardín Infantil particular "Pequitas", ubicado en calle Tamarugo N° 2053, Copiapó, capacidad de 40 párvulos en niveles medio y transición, que no otorga alimentación.
- 2.- Asignase el rol de empadronamiento N° 1484, de acuerdo al registro nacional de empadronamientos. Aplíquese ese número a todos los documentos que hagan referencia a dicho establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Silvia Álvarez Matthews
SILVIA ÁLVAREZ MATTHEWS

DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SAM/SPC/ggm
DISTRIBUCIÓN:

1. U. Jurídica
2. ETR Dirección Regional
3. Of. de Partes
4. Interesado

